

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE - SUCRE
San Onofre, diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: JURISDICCION VOLUNTARIA

DEMANDANTE: EDILFREDO JULIO URRUTIA

RADICACIÓN: 7071340890012020-00176-00

Correspondería en este momento proceder a dictar sentencia que en derecho corresponda, pero una vez revisadas y analizadas las pruebas aportadas por la parte demandante, de advierte que estas obedecen dos (2) copias del mismo Registro Civil, es decir, se trata del registro civil con indicativo serial 41767286, código 5890 y fecha de inscripción 11 de septiembre de 2008, las cuales poseen cada una, una fecha de nacimiento diferente, por lo tanto, para u mejor proveer y para efectos de poder esclarecer esta situación, se procederá a requerir a la parte demandante.

En consecuencia, se ORDENA:

REQUEIRASE a la parte demandante para que aclare al despacho, porque allega dos copias del mismo Registro Civil pero con deferente fecha de nacimiento y a que obedece tal situación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Samuel", escrita con un trazo fluido y elegante.

SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA
JUEZ